 	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>
---	-------------------------------------

<b>Proceso y/o tema auditado:</b>	PROCESO GESTION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL		
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	JAIME EDUARDO MATUTE HERNANDEZ - Asesor, Despacho Ministro de Salud y Protección Social – Coordinador, Grupo Cooperación y Relaciones Internacionales		
<b>Equipo auditor:</b>	SANDRA NERITHZA CANO PEREZ – Asesor OCI		
<b>Objetivo auditoría:</b>	Evaluación y monitoreo del proceso de Gestión de la Cooperación Internacional.		
<b>Alcance auditoría:</b>	Realizar la auditoria al proceso de Gestión de la Cooperación Internacional desde la articulación de las necesidades de cooperación de las áreas técnicas del Ministerio, entidades adscritas y vinculadas y hasta el cierre de la ejecución de las iniciativas, convenios y proyectos de cooperación internacional y su efecto.		
<b>Periodo:</b>	Vigencia 2015 -2016	<b>Lugar:</b>	Ministerio de Salud y Protección Social

<p><b>Desarrollo de la auditoría:</b></p> <p>1. Marco Conceptual</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div> <p><b>Cooperación Internacional Definición:</b></p> <p>La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, define la Cooperación Internacional CI, como la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como Cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo. Fuente: (APC Colombia, 2016)</p> <p><b>Modalidades de Cooperación Internacional:</b></p> <p>Cooperación Descentralizada: Es el conjunto de las acciones de Cooperación Internacional que realizan o promueven los gobiernos locales y regionales. Se caracteriza por ser un modelo</p>
---

dinámico, con visión de mediano y largo plazo, en donde se ve implicada la responsabilidad política y la legitimidad, con el propósito de potencializar el desarrollo en el territorio, con la participación directa de los grupos de población interesados.

**Cooperación Interinstitucional:** En el ámbito particular de las instituciones, tanto oficiales como privadas, puede darse un intercambio técnico, apoyo y Cooperación a nivel internacional, con sus "pares" en otros países. A nivel académico, por ejemplo, cabe destacar la Cooperación entre universidades privadas de todos los países del mundo, a través de intercambios, visitas, investigaciones conjuntas, becas, entre otras modalidades. Este tipo de Cooperación no es coordinada por APC-Colombia y se da de manera directa.

**Cooperación Sur-Sur:** Es la cooperación basada en la horizontalidad, solidaridad y el interés y beneficio mutuo, destinada a abordar conjuntamente los desafíos del desarrollo y a apoyar las principales prioridades de los países involucrados. Para Colombia, es un mecanismo para promover la generación de agendas positivas y el intercambio de conocimientos y experiencias entre países en desarrollo.

**Cooperación Triangular:** Es un tipo mixto de Cooperación Internacional, que combina la Cooperación tradicional o vertical, con la Cooperación Sur-Sur, para brindar cooperación a un tercer país en desarrollo. La Cooperación Triangular ayuda a complementar las fortalezas existentes de los países en desarrollo, especialmente los de los países de renta media y los donantes tradicionales, para hacer frente a los desafíos del desarrollo y avanzar en intereses comunes, mediante soluciones adaptables a los contextos y realidades de los países.

**Cooperación Bilateral:** La cooperación bilateral es aquella en la que participan dos países o las instituciones de dos países. Se conocen como fuentes bilaterales, a los gobiernos de los países con los cuales se tienen relaciones de Cooperación Internacional. Estas relaciones se efectúan de gobierno a gobierno, a través de las embajadas o agencias, que hacen las veces de instancias de cooperación, como entidades de coordinación técnica.

**Cooperación Multilateral:** Se entiende como aquella que se debate y es canalizada a través de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los cuales participan varios países con intereses determinados de carácter político, regional o sectorial. Ejecutan cooperación con sus propios recursos o con fondos entregados por los países miembros para sus temas concretos. Pertenecen la Organización de las Naciones Unidas ONU, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

**Cooperación Técnica:** Consiste en la ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países, en áreas específicas. Con este tipo de Cooperación se contribuye también al desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y a mejorar la capacidad de las instituciones. Este es el tipo de cooperación que maneja de forma directa APC-Colombia.

**Cooperación Financiera:** Es ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos financieros, con el objeto de apoyar proyectos de desarrollo. Se divide en reembolsable y no

reembolsable.

La Cooperación financiera reembolsable consiste en créditos blandos y se desarrolla bajo condiciones de interés y de tiempo más favorables. Su coordinación en Colombia está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación. La cooperación financiera no reembolsable es la cooperación ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos en efectivo, con el objeto de apoyar proyectos o actividades de desarrollo. En algunos casos los recursos se han empleado también para adquisición de materiales, equipos o la financiación de estudios de pre inversión y factibilidad.

**Ayuda Humanitaria:** Es el conjunto de acciones, medidas y programas, que tienen por objeto fundamental prevenir y aliviar el sufrimiento humano, y proteger la vida y la dignidad de las personas y comunidades afectadas por desastres naturales o conflictos armados.

**Ayuda Alimentaria:** Consiste en el aporte de productos alimentarios a países en desarrollo, para potenciar el autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria, como base de su proceso de desarrollo.

**Cooperación Cultural:** Es la ayuda destinada a la realización de actividades en algunas áreas culturales, mediante entrega de equipos, donaciones de material, capacitación, o intercambios. Esta cooperación está dirigida a museos, casas de la cultura, grupos culturales, etc. En Colombia este tipo de cooperación es coordinada por el Ministerio de Cultura, la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería y para algunos donantes, por APC-Colombia.

**Becas:** Tienen como objetivo contribuir a la formación de personal técnico, investigadores o funcionarios que puedan desempeñar un papel importante en los países en desarrollo, mediante su formación o capacitación técnica en un país. APC-Colombia colabora en la divulgación de algunas ofertas procedentes de las fuentes bilaterales y multilaterales. El ICETEX es la entidad que negocia y recibe la totalidad de la oferta y a su vez realiza el proceso de inscripción y aprobación de las mismas.

### Marco Normativo

La cooperación y las relaciones internacionales se rigen principalmente por los artículos 9, 44, 53, 93, 94, 150, 154, 189, 214, 224, 225, 226, 227, 235 y 241 de la Constitución Política y por los tratados internacionales de los que es parte Colombia.

La cooperación internacional que se realiza en Colombia se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).

Y finalmente se rige por los Decretos: 111 de 1996 sobre el Estatuto Orgánico del Presupuesto, 540 de 2004 (por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, con relación a los fondos o recursos de dinero originados en auxilios o donaciones destinadas a programas de

utilidad común en Colombia, provenientes de entidades, de gobiernos o de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el gobierno colombiano), 1942 del 11 de julio de 2003 (por el cual se asignan unas funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República), 537 de 2004 de la DIAN (sobre la información que deben suministrar las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación), 919 de 2004 del Ministerio de Salud (por el cual se reglamentan las donaciones internacionales de medicamentos y dispositivos médicos), 4152 de 2011 (por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC Colombia) y 734 de 2012 (por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Decreto 4107 de 2011: Estructura del Ministerio de Salud y Protección Social

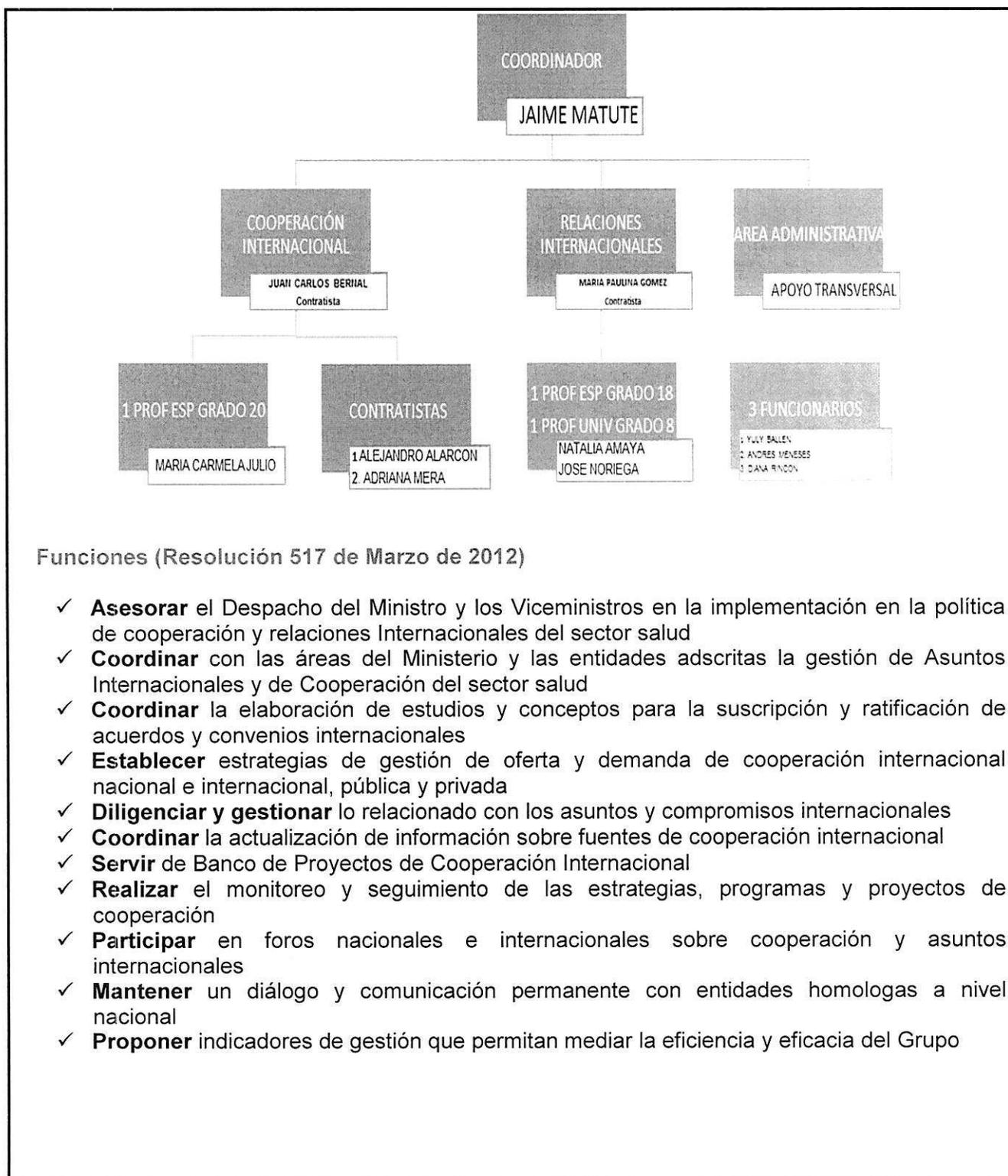
Artículo 2. Funciones. El Ministerio de Salud y Protección Social, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes:

Numeral 27, Promover el estudio, elaboración, seguimiento, firma, aprobación, revisión jurídica y la ratificación de los tratados o convenios internacionales relacionados con salud, y promoción social a cargo del Ministerio, en coordinación con las entidades competentes en la materia.

#### **Resolución 0000517 del 13 de marzo de 2012: Creación del Grupo**

Se crea y conforma un Grupo Interno de Trabajo de Cooperación y Relaciones Internacionales en el Despacho del Ministro de Salud y Protección Social

Creación del Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales: Dado que en la nueva estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, creado en noviembre de 2011, no fue incluida inicialmente un área encargada de la gestión de cooperación y relaciones internacionales, se expidió la resolución interna No. 517 de marzo de 2012, mediante la cual se creó el Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales, como dependencia del despacho del Ministro.



#### Funciones (Resolución 517 de Marzo de 2012)

- ✓ **Asesorar** el Despacho del Ministro y los Viceministros en la implementación en la política de cooperación y relaciones Internacionales del sector salud
- ✓ **Coordinar** con las áreas del Ministerio y las entidades adscritas la gestión de Asuntos Internacionales y de Cooperación del sector salud
- ✓ **Coordinar** la elaboración de estudios y conceptos para la suscripción y ratificación de acuerdos y convenios internacionales
- ✓ **Establecer** estrategias de gestión de oferta y demanda de cooperación internacional nacional e internacional, pública y privada
- ✓ **Diligenciar y gestionar** lo relacionado con los asuntos y compromisos internacionales
- ✓ **Coordinar** la actualización de información sobre fuentes de cooperación internacional
- ✓ **Servir** de Banco de Proyectos de Cooperación Internacional
- ✓ **Realizar** el monitoreo y seguimiento de las estrategias, programas y proyectos de cooperación
- ✓ **Participar** en foros nacionales e internacionales sobre cooperación y asuntos internacionales
- ✓ **Mantener** un diálogo y comunicación permanente con entidades homologas a nivel nacional
- ✓ **Proponer** indicadores de gestión que permitan mediar la eficiencia y eficacia del Grupo

## Rol del Grupo de Cooperación

El Rol está enmarcado en el Ciclo de Proyectos PHVA Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de proyectos e iniciativas de cooperación internacional.



Esta grafica solo muestra el rol frente a la gestión de convenios de cooperación internacional y cabe aclarar que inicio en 2014.

## Gestión del Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales – GCRI-

Para dar cumplimiento a la misión del Ministerio de Salud de Salud y Protección Social, el Grupo de Cooperación y Relaciones internacionales desarrollo el proyecto de inversión “Implementación de la Agenda de Cooperación y Relaciones Internacionales”, el cual se enmarca y alinea con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 y el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021. Con base en este proyecto se formula el Plan de Acción del Grupo vigencia 2015, presentando como Objetivo principal “Fortalecer estratégicamente el Sector de la Salud y Protección Social en Colombia, posicionando los objetivos de política pública nacional, en la agenda de cooperación y relaciones internacionales”.

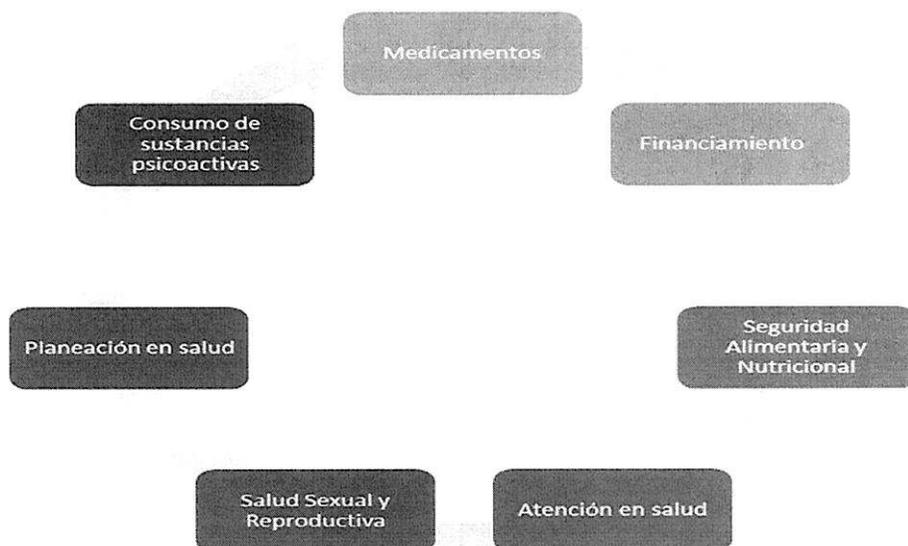
La ejecución del plan acción fue satisfactoria, hubo una ejecución técnica del 95% y una ejecución financiera del 85%, no se alcanzó un 100% debido a que en el primer trimestre del año se recortó en un 50% el presupuesto inicialmente asignado pasando de \$500.000.000 a uno \$250.000.000, razón por la cual se debió reformular el proyecto y ajustar conforme al presupuesto vigente, originando cambios estructurales en el desarrollo y ejecución de las actividades como se tenían inicia inicialmente planeadas y organizadas.

Se definen tres objetivos específicos en el plan de acción 2015. 1) Coordinar la Agenda Internacional. 2) Coordinación de la cooperación multilateral y bilateral; 3) El Seguimiento y monitoreo de la cooperación internacional.

Se presenta informe final del Plan de Acción publicado por Planeación en la página web del Ministerio de Salud con el seguimiento y ejecución del presupuesto por cada uno de los objetivos establecidos. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/Informe-final-plan-accion-2015.pdf>

### Temáticas de La Cooperación Internacional

Principalmente la cooperación multilateral y bilateral se orienta a fortalecer las siguientes temáticas en el marco de la cooperación bilateral y multilateral que gestiona el MSPS a través del GCRI, estas temáticas se evidencian en los convenios o iniciativas de cooperación vigentes.



### Modalidades de La Cooperación Internacional

MODALIDAD	NÚMERO	PAISES/ORGANISMOS
Bilaterales	2	Corea y Perú-INVIMA
Multilaterales	11	FAO, FIIAPP, OIM, OPS/OMS, UNFPA, UNODC,
MoU Multilaterales	2	Fundación Saldarriaga Concha, OISS
Sur-Sur	2	Costa Rica, Ecuador y Perú
<b>Total</b>	<b>17</b>	

Fuente: grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales -2015

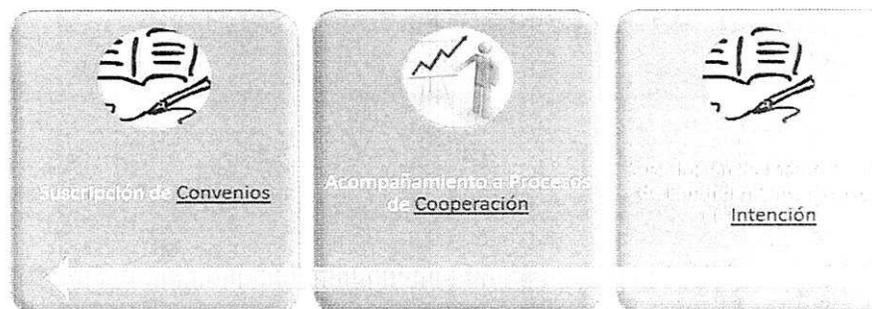
## Aportes de La Cooperación Internacional

APORTES	MONTO (\$US)	
Aportes de cooperación multilateral	5.448.228	14,24 %
Aportes de cooperación bilateral	0	
Aportes de cooperación sur-sur (CR)	64.250	0,17 %
Aportes MSPS Contrapartidas (multilateral)	32.742.287	85,59 %
<b>Total</b>	<b>38.254.765</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales -2015

## Proceso y Procedimiento:

**Propósito del Proceso Gestión de Convenios de Cooperación:** Promover y apoyar la identificación, elaboración, negociación, revisión técnica, jurídica y financiera, aprobación, firma, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de iniciativas, convenios y proyectos de cooperación internacional relacionados con el sector salud a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, (MSPS), en coordinación con las entidades y áreas técnicas competentes en la materia.



Fuente: grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales -2015

1. El Proceso se realiza con la identificación de necesidades y priorización de necesidades de Cooperación se cuenta con un documento denominado Demanda y Oferta de Cooperación Internacional del sector Salud, vigencia (2012) donde se establece para la priorización Los antecedentes y marcos para avanzar en la identificación, priorización y formulación de las áreas de Demanda y de Oferta de Cooperación Internacional para el sector salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010, la Estrategia Nacional de Cooperación en Salud –ENCI 2012 2014 y el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021.

2. Para la vigencia 2016, se actualiza las prioridades de cooperación establecidas en una Agenda Sectorial de Cooperación así:

- ✓ **Implementación del Plan Decenal de Salud Pública PDSP.** Los convenios de cooperación internacional del MSPS con el Sistema de Naciones Unidas 2015-2016, (OPS, FAO, OIM, UNODC, UNFPA) fueron formulados y alineados a las dimensiones del Plan Decenal de salud Pública 2012-2021.
- ✓ **Fortalecimiento del Sistema de Salud:** Se evidencia la gestión de acciones de cooperación del BID, Banco Mundial, AFD, OISS, entre otros.
- ✓ **Salud y Posconflicto:** Establece La Salud en Colombia en el marco del Posconflicto e identifica las Prioridades de Política Pública en Salud para la implementación de los acuerdos de paz. EL GCRI hace gestiones con la cooperación para avanzar posicionar el tema en la agenda de los cooperantes.

Nota: Para el desarrollo de una visión estratégica de la cooperación internacional del sector salud el GCRI cuenta con la consultoría del Doctor Lenis Urquijo, quien está elaborando un documento de Visión Estratégica de la Cooperación Internacional y Relaciones Internacionales.

Estructura del documento:

- Visión del sector salud en la construcción de paz
- Líneas de trabajo en el marco del posconflicto
- Prioridades y necesidades de cooperación.

3. Para verificación y cumplimiento del propósito del Proceso de la Gestión de Cooperación Internacional, se tomó como muestra el Convenio de Cooperación Técnica cuyo objeto es "Apoyar Técnicamente al Ministerio de Salud y Protección Social para el Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN- en el Marco del Plan Decenal de Salud Pública", los criterios fueron para su selección fueron:

- 1) Que el GCRI gestionó una cooperación con el Banco Mundial para hacer evaluación de cooperación exprés.
- 2) Segundo que se suscribió con un Organismo Internacional de Naciones Unidas; (FAO).
- 3) Que se estaba finalizando por lo tanto se podía evidenciar la trazabilidad del mismo.

**Objetivo del Convenio:** Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS- para la implementación y seguimiento a la dimensión de SAN del PDSP y del PNSAN

### Resultados Esperados

Producto 1: Estrategias de SAN, en el marco de los compromisos de la CISAN implementada:

Producto 2: Ruta de atención integral en SAN en situaciones de emergencias y desastres validada e implementada:

Producto 3: Estrategia en información, educación y comunicación en seguridad alimentaria y nutricional para Colombia, adaptada y adoptada con inicio de implementación, en el marco del PDSP.

### Evaluación Express de la Cooperación FAO-MSPS

Esta encuesta tiene como objetivo conocer su percepción frente al proceso de cooperación internacional incluyendo la planeación, formulación, seguimiento y evaluación. En particular, recoge la opinión sobre el Convenio 1042 de 2014, suscrito entre el MSPS y la FAO. La encuesta se realiza al MSPS y a la FAO. La Oficina de Control Interno participó con el diligenciamiento de la encuesta. Se espera el informe de resultados a más tardar el próximo 30 de agosto de 2016.

### Mapa de Riesgos

GCRI Gestión de la Cooperación Internacional; presenta 4 riesgos, después de valoración de controles, ubica a los riesgos así: 1 en moderado cuenta con plan de mejora y 3 en bajo los cuales cuentan con Planes de Contingencia.

El Plan de mejoramiento cuenta con 2 acciones en ejecución inicia implementación 01/11/2015 y finaliza el 01/06/2016, la segunda inicia el 02/09/2015 y finaliza el 31/12/2016, presenta seguimiento 10/05/2016. Se establece evidencia de la ejecución de las mejoras.

Hallazgos y/o no conformidades: Observaciones, fortalezas y las evidencias relacionadas en la auditoria.

### Fortalezas:

La buena disposición de los Doctores Jaime Matute y Juan Carlos Bernal y su equipo de trabajo, para aportar la información para el desarrollo de auditoria y las invitación a participar en diferentes espacios de Gestión de la Cooperación Internacional.

Conformación de un equipo experto de contratistas para desempeñar las funciones del GCRI.

Se espera que a finales de septiembre de 2016, se cuente con un informe de evaluación del valor agregado de la OIM en el proceso de gestión de la cooperación. Igualmente en el marco del convenio 1042 de 2015, se está realizando una evaluación exprés de resultados del convenio FAO que estará disponible a partir de 30 de agosto de 2016. Se reconoce al GCRI la iniciativa de evaluar los convenios de cooperación para la toma de decisiones y medición del valor agregado de la Cooperación.

Igualmente el GCRI avanza en la implementación de un Piloto Territorial de Cooperación en el Departamento del Cauca el cual es interesante para sacar el máximo provecho de la cooperación con Naciones Unidas para la implementación del Modelo integral de Atención en Salud en dicho departamento.

Se evidencia una activa participación del GCRI en la planeación sectorial de la cooperación internacional. Se evidencian instrumentos de planeación, matrices de seguimiento a convenios y la iniciativa de avanzar hacia una evaluación de resultados de esa cooperación.

#### Observaciones:

1. En la estructura del Ministerio no fue incluida un área encargada de la gestión de cooperación y relaciones internacionales. El Ministerio requirió crear un grupo de Trabajo de Cooperación y Relaciones Internacionales en el Despacho del Ministro de Salud y Protección Social mediante Resolución 0000517 del 13 de marzo de 2012. El Proceso de Gestión de la Cooperación Internacional está coordinado por Jaime Matute con el apoyo de Juan Carlos Bernal quien está vinculado por contrato. El equipo cuenta con 3 profesionales más, de los cuales 2 son contratistas y un profesional especializado de Planta. De apoyo administrativo se cuenta con un funcionario del nivel Técnico de planta.

Observación: La Planta del Ministerio no cuenta con suficientes perfiles especializados con experiencia específica en cooperación internacional. (Solo 2). La labor de Gestión de Cooperación Internacional ha requerido de la contratación de perfiles especializados con una experiencia específica y que tienen el perfil adecuado. No obstante es importante establecer que para la Oficina de Control Interno existe un riesgo frente a la continuidad de los contratistas del Grupo, ante un cambio de administración y por otra parte que el aprendizaje organizacional y experiencia se puede perder por su falta de vinculación permanente a la planta del Ministerio. Se sugiere revisar el tema a nivel directivo

2. El seguimiento al Plan de Acción se ha enviado por el Grupo de Cooperación Internacional trimestralmente a la Oficina de Planeación del Ministerio de Salud en las vigencias 2015 y 2016. En la Oficina de Control Interno no reposan las Actas de Subcomité Integrado de Gestión durante la vigencia 2015, donde se pueda evidenciar el seguimiento y las decisiones tomadas frente a los resultados obtenidos del Plan de Acción, los indicadores, mapa de riesgo y de la gestión del grupo. No obstante el GCRI hace seguimiento mensual al Plan de Acción y Proyecto de Inversión.

**R/ Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales:** "Adjunto se envían las Listas

de asistencia de las reuniones de seguimiento realizadas por Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales durante la vigencia 2015.”

R/ OCI: Con base en los soportes remitidos en la respuesta radicado No. 2016 10300218313 Anexo – Reuniones de planeación Estratégica de 2016, la Oficina de Control Interno retira la observación referente a que no puede evidenciar el seguimiento y las decisiones tomadas frente a los resultados obtenidos del Plan de Acción, los indicadores, mapa de riesgo y de la gestión del grupo.

3. En la vigencia 2016 se realiza subcomité integrado de gestión y se realiza un seguimiento al Plan de Acción del I trimestre de 2016, la cual se adjunta.
4. El Grupo de Cooperación ha remitido a la Oficina de Planeación del Ministerio de Salud, la trazabilidad al Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción para su respectivo seguimiento y avance. No se evidencia en la información que reporta la Oficina de Planeación.

**R/ Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales:** “Observación debe ser enviada al Grupo de Planeación.”

R/ OCI: Se da traslado a la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales, con las observaciones y recomendaciones establecidas en la Evaluación Convenio MSPS-FAO 1042 DE 2012”

5. Se da cumplimiento en el segundo semestre a la programación física en el 100%, el avance financiero se da en un 63,42% I trimestre y 49,77% en el II trimestre.

R/ OCI: Se solicita formular plan de mejora o los ajustes respectivos para el cumplimiento de los compromisos financieros de la vigencia 2016, los cuales deben ser documentados y tener los respectivos soportes de las modificaciones o ajustes en la planeación del Grupo.

6. El Manual de Cooperación y Relaciones Internacionales es de junio del 2014 y para el apoyo de la gestión se expidieron las Circulares 53 y 49 de 2014. Está en proceso de actualización con base en los resultados de evaluación.

**R/ Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales:** “El manual cooperación internacional está en procesos de actualización, esta actividad está contemplada finalizar para finales del año 2016.”

R/ OCI: Se solicita formular plan de mejora frente a la actualización del Manual de Cooperación Internacional.

7. No se evidencia evaluación de eficacia y efectividad del proceso de Gestión de la Cooperación Internacional.

**R/ Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales:** “Se remitió a la oficina de Control interno informe “Evaluación Convenio MSPS-FAO 1042 de 2014”, en el cual por medio de la metodología de cadena de valor se identificaron las fortalezas y oportunidades de mejora en los instrumentos implementados por el grupo de cooperación y relaciones internacionales y las demás oficinas que participan en el proceso al interior del MSPS. Esta herramienta servirá para fortalecer la capacidad de planeación y seguimiento de proyectos de cooperación internacional.”

**R/ OCI:** Se solicita la formulación del Plan de Mejora frente a las recomendaciones y observaciones establecidas en el informe de “Evaluación Convenio MSPS-FAO 1042 de 2014”, donde se pueda evidenciar los ajustes a la metodología de planeación y seguimiento de proyectos de cooperación y se formulen los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión del Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales.

8. Los indicadores y/o herramientas del mapa de riesgos no cuentan con análisis y resultados. El plan de mejora del riesgo esta formulado, se realiza seguimiento durante la vigencia 2015 y 2016.
9. Incumplimiento Resolución 2624 de 2013 donde se indica que el Subcomité Integrado de Gestión se debe reunir de manera ordinaria por lo menos una vez cada dos meses mediante convocatoria que realice el jefe de dependencia y de manera extraordinaria, cuando así se requiera.

**R/ Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales:** “Aunque no se realizaron subcomités integrados de gestión durante el año 2015, si se realizaron reuniones del GCRI, en los cuales se analizó el avance del Plan de acción, plan de inversiones y seguimiento a las actividades de la oficina. Adjunto se envían actas de los subcomités realizados en la vigencia 2016.

### **Conclusiones y recomendaciones:**

#### **Conclusión:**

Para la evaluación de las iniciativas de Cooperación Internacional, durante el último trimestre del año 2015 el GCRI avanzó en la suscripción de un convenio de cooperación internacional con la FIIAPP, para diseñar el marco metodológico e instrumental que permitirá al sector salud evaluar iniciativas de cooperación internacional. Esta evaluación se está realizando en 2016 con uno de los principales convenios de cooperación del MSPS y la OIM (547 de 2015).

#### **Recomendaciones**

1. Análisis de la estructura del Ministerio, dado que vienen recortes presupuestales y austeridad del gasto y el 80% del personal es de contrato con el riesgo de pérdida de información y de no continuidad de los Convenios de Cooperación, que dan recursos y apoyo técnico a las diferentes áreas del Ministerio de Salud.

2. Implementar y fortalecer la Cultura de Autocontrol frente a la implementación de los Subcomités integrados de Gestión.-
3. Documentar los seguimientos tanto del Plan de Acción como de indicadores de gestión, mapa de riesgos del Grupo de Cooperación y relaciones internacionales.
4. Establecer un tablero de control de los indicadores y formular de eficacia, eficiencia y efectividad acorde con lo establecido entre otras normas las siguientes: Ley 87 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998, Ley 872 de 2003, Decreto 2623 de 2009, Ley 1474 de 2011, Decreto 2482 de 2012, Decreto 943 de 2014, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1082 de 2015.
5. Actualizar el Manual de Cooperación y Relación Internacionales acorde con las Circulares vigentes.
6. Documentar análisis de los resultados de los indicadores del Plan de Acción y formular informe de gestión periódico donde se pueda evidenciar las fortalezas, dificultades y resultados del Grupo.
7. En el Plan de Mejora de riesgo, dar cumplimiento a las acciones acorde con las fechas establecidas o realizar reformulación del mismo con la justificación respectiva.
8. Solicitar al Grupo de Desarrollo Organizacional, la publicación de la hoja de vida del indicador, con resultado y análisis.

**Fecha de informe de auditoría:****22-09-2016****Firma del auditor:**